

Filtración de nombres, RUT y teléfonos habría llegado a la internet oculta: inician procedimiento contra empresa automotriz tras denuncia de ODECU

El Ciudadano · 19 de noviembre de 2025

Tras una denuncia de ODECU, el Sernac inició un Procedimiento Voluntario Colectivo contra una empresa automotriz por una presunta filtración de datos personales que habría expuesto cerca de 392 mil registros en la deep web.



Una presunta **filtración de datos personales en León Servicio Automotriz** derivó en la apertura de un Procedimiento Voluntario Colectivo (PVC) por parte del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC). La acción se inició tras una denuncia fundada presentada por la **Organización de Consumidores y Usuarios (ODECU)** contra la empresa **León Corp SpA (León Servicio Automotriz)**, titular del sitio web **Leon.cl**.

Según los antecedentes entregados por la ODECU, cerca de **392 mil registros de personas consumidoras** habrían sido expuestos y detectados circulando en la internet oculta o **deep web**. La base de datos contendría información sensible como **nombre completo, dirección, correo electrónico, teléfono, RUT y antecedentes asociados a servicios automotrices**.

De acuerdo con lo señalado la organización de consumidores, la filtración habría sido inicialmente detectada el **8 de julio de 2025** por la **Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI)**, la cual confirmó la existencia de una base de datos vinculada a la empresa de servicios automotrices.

Deep web y datos sensibles: por qué Sernac ve “riesgo serio” para las personas consumidoras

En el marco de sus facultades, el SERNAC ofició tanto a **León Corp SpA** como a la **ANCI**, solicitando información sobre el caso. En su respuesta, la empresa negó la existencia de una filtración masiva, afirmando que los hechos denunciados “**no corresponden a la realidad**” y que solo se habría detectado un incidente acotado a un cliente específico.

Pese a esa respuesta, el Servicio advirtió que se trata de una situación que **pone en serio riesgo a las personas consumidoras afectadas** frente a fraudes, suplantación de identidad y otros daños patrimoniales o morales, considerando el volumen y la sensibilidad de los datos presuntamente filtrados.

Tras analizar los antecedentes y constatar la posible vulneración grave de los derechos de las y los consumidores —principalmente el derecho a la seguridad, a la privacidad y a la protección de sus datos personales— el SERNAC resolvió iniciar un **Procedimiento Voluntario Colectivo** con la empresa.

¿Qué busca el Procedimiento Voluntario Colectivo en este caso?

El Sernac explicó que el principal objetivo del PVC es **obtener medidas concretas de reparación** para las personas consumidoras afectadas por la presunta **filtración de datos personales en León Servicio Automotriz**, además de **garantizar que la empresa adopte protocolos eficaces de seguridad y gestión de datos personales** para prevenir hechos similares en el futuro.

La Directora Nacional (s) de [SERNAC](#), **Carolina González**, enfatizó que: “la protección de los datos personales constituye un derecho esencial de las y los consumidores, por lo que hechos de esta naturaleza son inaceptables, especialmente cuando exponen masivamente información sensible. El Servicio utilizará todas sus facultades legales para obtener una reparación adecuada para las personas consumidoras afectadas y asegurar que la empresa cumpla con los más altos estándares de seguridad de la información”.

Desde [ODECU](#), su presidente **Stefan Larenas** valoró la decisión y recalcó el carácter inédito del proceso: “esta es una buena noticia para las y los consumidores. Se trata del **primer Procedimiento Voluntario Colectivo** que se abre a partir de una denuncia presentada por una asociación de consumidores, lo que confirma la importancia del trabajo de la sociedad civil organizada en la protección de sus derechos”.

El dirigente añadió que: “esperamos que la empresa asuma su responsabilidad, repare el daño causado y adopte medidas preventivas para mitigar los riesgos de fraude asociados a la filtración de datos personales”.

¿Qué es un Procedimiento Voluntario Colectivo (PVC)?

El **Procedimiento Voluntario Colectivo** es una facultad del SERNAC cuyo objetivo es **obtener una solución expedita, completa y transparente** que resguarde el interés colectivo de los consumidores afectados por conductas de las empresas.

La **duración máxima** de un PVC es de **tres meses**, contados a partir del tercer día hábil desde la notificación a la empresa de la resolución que le da inicio. Este plazo puede **prorrogarse por una sola vez, hasta por tres meses más**, mediante resolución fundada del SERNAC, ya sea a solicitud de la empresa o por decisión del propio Servicio.

En este caso, ODECU anunció que continuará monitoreando el desarrollo del procedimiento, con el objetivo de que las medidas que se adopten sean **efectivas, transparentes y oportunas** para las y los consumidores cuyos datos habrían sido expuestos en la deep web.

Fuente: [El Ciudadano](#)